

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE  
CONTROL INTERNO**

**Jefe de Control Interno**

**ISAURO CABRERA VEGA**

**Período Evaluado :**

**Agosto 31 de 2012**

**Marco Normativo**

**Externo**

<b>LEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONTENIDO</b>
<a href="#">Art. 209 y Art. 269</a>	1991	Constitución Política de Colombia
<a href="#">Ley 87</a>	1993	Se establece norma para el ejercicio del Control Interno
<a href="#">Decreto 1826</a>	1994	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993
<a href="#">Directiva Presidencia 02</a>	1994	Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional
<a href="#">Directiva Presidencia 01</a>	1997	Desarrollo del Sistema de Control Interno
<a href="#">Decreto 280</a>	1996	Esta norma crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de los órdenes Nacional y Territorial, y señala la representatividad de los Jefes de las Oficinas de Control Interno ante dicho Consejo.
<a href="#">Decreto 2070</a>	1997	Modifica el artículo 2o del Decreto 280 de 1996, en lo referente a cambios en la composición del Consejo Asesor de Control Interno.
<a href="#">Ley 489</a>	1998	La presente ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
<a href="#">Decreto 2145</a>	1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones
<a href="#">Decreto 2145</a>	1999	Dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial, precisando respecto de la Oficina de Control Interno,
<a href="#">Directiva Presidencia 09</a>	1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción
<a href="#">Directiva Presidencia 04</a>	2000	Fortalecimiento del Control Interno en el marco de la política de lucha contra la corrupción y nombramiento de los Jefes de Oficina de Control Interno del Orden Nacional.
<a href="#">Decreto 2539</a>	2000	Modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999 en el sentido de señalar que los jefes de Oficina de Control Interno serán representados ante el Consejo Asesor por cuatro miembros elegidos según lo disponga el reglamento del Comité Interinstitucional de Control Interno del orden Nacional y Territorial.
<a href="#">Decreto 1537</a>	2001	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993

<a href="#">Directiva Presidencia 10</a>	2002	Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario. Establece para las entidades del orden nacional que el proceso de selección de los funcionarios encargados del control interno en cada entidad debe tener como motivación exclusiva el mérito, la competencia y la capacitación idóneos para el cargo.
<a href="#">Ley 734</a>	2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
<a href="#">Resolución 644</a>	2003	Emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “por la cual se regula el procedimiento para la designación de los jefes de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, en las entidades del orden Nacional”.
<a href="#">Ley 872</a>	2003	Por la cual se crea el sistema de Gestión de la Calidad
<a href="#">Decreto 188</a>	2004	Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública. Le otorga competencias a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites, como formular, promover y evaluar las políticas en materia de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional con énfasis en su función preventiva y de apoyo al proceso de decisiones; brindar asesoría y capacitación puntual a las entidades del orden nacional en el diseño de los sistemas de control interno institucional, y orientar el establecimiento de métodos y medios de divulgación y capacitación en materia de Control Interno, en coordinación con las entidades y organismos competentes en la materia. Además, orienta y regula el accionar de las Oficinas de Control Interno del orden nacional y territorial.
<a href="#">Ley 909</a>	2004	Artículo 39. Obligación de evaluar: “El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.
<a href="#">Resolución 048</a>	2004	Contaduría General de la Nación. Dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control Interno relacionadas con la materia.
<a href="#">Decreto 1599</a>	2005	Se establece el MECI
<a href="#">Circular 3</a>	2005	El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, señaló: “la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma”.
<a href="#">Decreto 3622</a>	2005	Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

<a href="#">Decreto 153</a>	2007	Modifica la fecha de presentación del Informe Ejecutivo Anual hasta el 28 de febrero
<b>Interno</b>		
<a href="#">Resolución 0358</a>	2012	Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Integral -SGI- en la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, conformado por el Sistema de Gestión Integral, el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- y el Sistema de Desarrollo Administrativo -SISTEDA-

### Antecedentes

La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, ACR inició su vida jurídica independiente del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 3 de noviembre de 2011 con el Decreto 4138 de 2011.

Esta Entidad se crea como una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y por el principio de anualidad presupuestal, inició sus operaciones a partir del 1 de enero de 2012.

La prestación misional de los servicios a las personas desmovilizadas tiene cobertura a nivel nacional, a través de diferentes centros de servicios ubicados estratégicamente en todas las regiones del país, donde se atienden a las personas y comunidad de manera directa y se brinda asesoría para acceder a los beneficios que determinan los Decretos 128 de 2003 y 1391 de 2011 *“Por el cual se reglamentan los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada”*

Control Interno inicia operación en la ACR en Julio de 2012, con el nombramiento del Asesor de Control Interno, por parte del Señor Presidente, Doctor Juan Manuel Santos Calderón. En el mes de septiembre se nombran 2 asesores, una profesional y 2 contratistas para ejercer las funciones que son propias del control interno en la Entidad.

### Introducción

La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas actualmente se encuentra trabajando en la implementación del Sistema de Gestión Integral, que comprende el Modelo Estándar de Control Interno,- MECI- el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo cuya responsabilidad es de toda la organización, liderado por la Oficina Asesora de Planeación y cuya evaluación y seguimiento le corresponde a Control Interno.

Desde el fundamento de la Entidad y de los alcances en cada uno de los temas que comprenden el Sistema Integrado, se explicará de manera general la articulación de todo el sistema con el MECI y los avance en cada uno de sus componentes bajo los fundamentos de autocontrol, autorregulación y autogestión.

De acuerdo a lo anterior es necesario precisar que es deber de las entidades del Estado ejercer *“control de calidad sobre los bienes y servicios ofrecidos a la comunidad”* de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, también es necesario establecer políticas para la organización y funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la

organización interna y procedimientos y trámites administrativos internos con el fin de lograr altos niveles de desempeño y eficiencia en la administración de los recursos.

La Ley 87 de 1993 dispone para el ejercicio del Control Interno en el artículo 6º: *" El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."*

El Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 1000:2005), determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993; y señala en su artículo 2º que el entidad u organismo correspondiente, de los jefes de cada dependencia y de los demás funcionarios de la entidad.

La Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3º, establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Es necesario precisar la importancia del Sistema de Gestión Integrado, el cual debe orientar y fortalecer la gestión, dirigir y alinear los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y de Desarrollo Administrativo con la dirección estratégica de la Entidad, garantizando su eficiencia, eficacia, transparencia, efectividad y la optimización de recursos y procesos; esto en consonancia con la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

### Diagnóstico SGI en la ACR

Mediante Resolución 358 del 18 de Julio de 2012 se adopta el Sistema de Gestión Integral en ACR *como una herramienta de gestión sistemática y transparente que establece la forma de alinear los esfuerzos para el logro de los fines institucionales definidos en la misión y visión y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo.*

En esta Resolución se designa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la ACR como representante de la Dirección para liderar la implementación, el mantenimiento, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral. Igualmente, se define quienes harán parte del equipo de implementación del SGI, cuáles serán sus funciones y se le asigna al Grupo de Control Interno en su Artículo 6 la responsabilidad de la evaluación al Sistema de Gestión Integral.

Paso seguido y con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de la ACR. *"ACR Plan de Implementación MECI y GP 1000"*, Control Interno analizó cada uno de los subsistemas, sus componentes y elementos, y a su vez los compromisos, las tareas y los responsables desde cada una de las dependencias de la ACR para su ejecución.

Igualmente Control Interno procedió a revisar el SIR *"Sistema de Información para la Reintegración"* y el *Sistema de Gestión Integral SGI* y se encontró que en este espacio se encuentran dispuestos todos los procesos, procedimientos, formatos e instructivos con los que cuenta la entidad para su operación así:

## 1. Subsistema Control de Estratégico

Es la estructuración de componentes de control que al interrelacionarse entre sí, permiten el control al cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la Entidad. Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente; permite controlar la planificación y su acción, hacia la consecución de objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado. Este subsistema desde la alta dirección define los escenarios de cumplimiento de la planeación estratégica y organizacional de la Entidad a través de la formulación de políticas, planes y programas que permitan a todo el talento humano y a la organización involucrarse y administrar su quehacer que hacer ejerciendo control sobre toda su gestión y garantizando su operación en forma sistémica.

### 1.1. Ambiente de Control

Es la base sobre la cual descansa el Sistema de Control Interno, al proporcionar las condiciones físicas, sociales o culturales requeridas para caracterizar la manera de asumir el Control Interno por parte de los servidores públicos. Es el establecimiento de un entorno que estimula e influye la actividad de los funcionarios respecto al control de sus actividades, representa las pautas de comportamiento y de operar en la Entidad, por parte de los funcionarios y de la Alta Dirección que facilitan el logro de objetivos.

#### 1.1.1. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos

En la actualidad la ACR no cuenta con un código de ética en la cual se defina la conducta y los estándares de comportamiento que deba adoptar la Entidad, sin embargo de conformidad con el plan de implementación del SGI suministrado por la Oficina Asesora de Planeación se puede establecer que dicho código y las declaraciones de principios, valores y compromisos con los clientes internos y externos iniciarán su proceso de construcción a partir del mes de septiembre de 2012 y se espera su terminación en el mes de Noviembre de la presente vigencia. Esta tarea está siendo desarrollada por el Grupo de Talento Humano con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

#### 1.1.2. Políticas Desarrollo del Talento Humano

- Plan Institucional de Capacitación: La Secretaría General y el Grupo de Talento Humano viene trabajando en su construcción y se tiene previsto terminarlo el 15 de Noviembre de la vigencia 2012.
- Plan de Bienestar: La ACR por intermedio del Grupo de Talento Humano viene trabajando en la construcción del Plan de Bienestar y Salud Ocupacional, está planeado terminar estos productos el 15 de Noviembre del 2012.
- Manual de Funciones: Fue adoptado mediante la Resolución 003 del 17 de enero del 2012 .
- Proceso de Inducción y Reinducción: La Secretaria General y el Grupo de Talento Humano viene trabando en este documento y estará el 15 de noviembre del 2012

#### 1.1.3. Estilo de Dirección.

En cabeza de la Dirección de la ACR se encuentra la elaboración del Código de Buen Gobierno y su socialización, se espera que para mayo de 2013 se cuente con este producto ya socializado y aplicado en la entidad.

## 1.2. **Direccionamiento Estratégico**

Es la conformación organizacional de elementos de Control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta a la Entidad hacia el cumplimiento de su misión, al alcance de su visión y de sus objetivos globales. Define la ruta organizacional que deberá seguir la Entidad para el logro de sus objetivos misionales; requiere de revisión periódica para ajustarla a los cambios del entorno, encauzando su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por los diferentes grupos de interés, así como los parámetros de control y evaluación a regir en la Entidad.

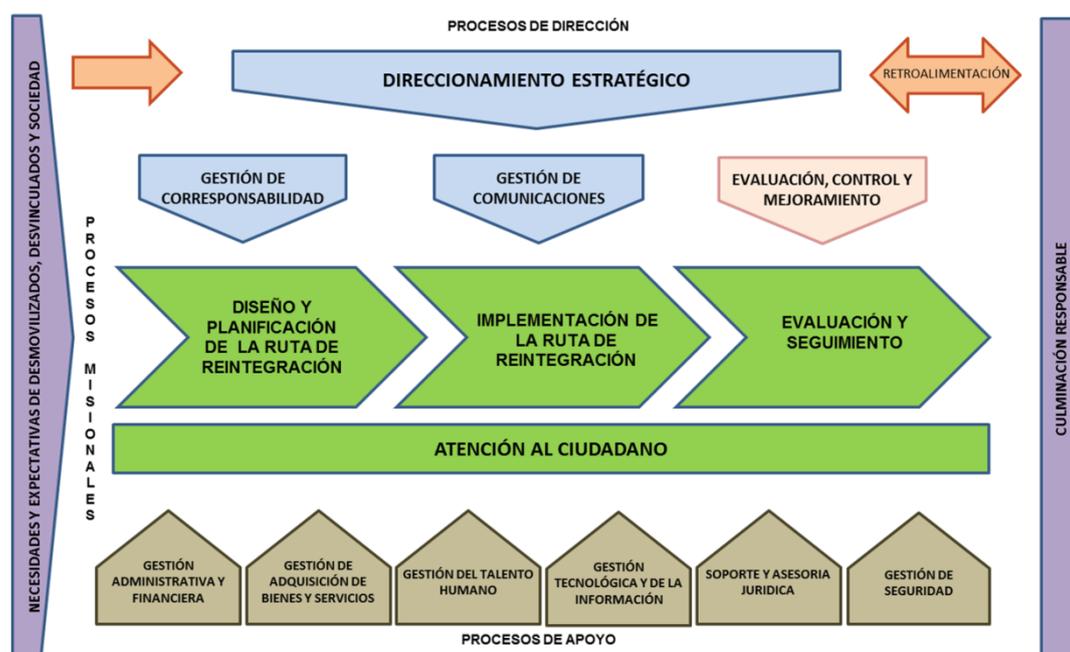
### ■ Planes y Programas:

#### 1.2.1. Planes y Programas

Actualmente la ACR con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo “*Prosperidad para Todos 2010 – 2014*” está trabajando conjuntamente con todas las dependencias de la ACR en la elaboración del plan estratégico y el plan operativo para la vigencia 2013, con el propósito de mejorar en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas. Es pertinente mencionar que la ACR solo cuenta con un proyecto de inversión y los demás gastos se ejecutan con presupuesto de funcionamiento.

#### 1.2.2. Modelo de operación

Actualmente se encuentra aprobado el mapa de procesos de la Entidad, el cual cuenta con catorce procesos definidos y se espera que para diciembre de 2012 ya se encuentren todos los procesos caracterizados.



### 1.2.3. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional de la Entidad se encuentra definida en el Decreto 4138 de 2011. “*Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura*”. En su Artículo 7. Estructura:

1. *Despacho del Director General.*
  - 1.1. *Oficina Asesora de Planeación.*
  - 1.2. *Oficina Asesora Jurídica.*
  - 1.3. *Oficina de Tecnologías de la Información.*
2. *Dirección de Reintegración.*
  - 2.1. *Subdirección de Seguimiento.*
  - 2.2. *Subdirección de Gestión Legal, Acceso y Permanencia en el Proceso de Reintegración.*
3. *Secretaría General.*
  - 3.1. *Subdirección Administrativa y Financiera.*
4. *Órganos de Asesoría y Coordinación.*
  - 4.1. *Comisión de Personal.*
  - 4.2. *Comité de Coordinación del Sistema Interno”*

### 1.3. Administración de Riesgos

Actualmente la ARC se encuentra trabajando en la definición de los riesgos de cada uno de los procesos, de esta forma se espera avanzar en el tema y lograr en junio del 2013 la construcción de la matriz de riesgos Institucional que nos permita tener claramente identificados, analizados y valorados los riesgos. En esta tarea se definirá las variables para la política de administración de riesgo y procedimiento de las acciones preventivas y correctivas.

## 2. Subsistema de Control de Gestión

Es la estructuración de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones de la Entidad, orientándola a la consecución de los resultados necesarios al cumplimiento de sus objetivos institucionales de conformidad con lo establecido por la Constitución, la ley, sus reglamentos y las reglas propias de autorregulación de la organización. Este componente le proporciona a la Entidad líneas base para ejercer las funciones que le son propias, y le proporciona herramientas de trabajo que le permiten interrelacionarse y controlar la ejecución de los procesos de la Entidad.

### 2.1. Actividades de Control

Constituye el conjunto de elementos que al articularse e interrelacionarse, garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos. Las ACTIVIDADES DE CONTROL constituyen el Componente que permite ejercer control sobre toda la operación de la entidad, ocurre en todos los procesos, interviene todas las funciones y compromete todos los niveles de responsabilidad.

#### 2.2.1. Políticas de Operación

En el mes de agosto se inició la construcción de las políticas de operación de los procesos con apoyo de la OAP, se espera culminar esta tarea en el mes de diciembre de 2012.

### 2.2.2. Procedimientos

La ACR en el desarrollo de su gestión cuenta con los procedimientos indicados para el cumplimiento de su función, sin embargo, la Oficina Asesora de Planeación se encuentra en el proceso de documentación y actualización de los mismos, como lo señala la norma NTCGP 1000:2009. Los cuales espera tenerlos terminados a diciembre de 2012.

### 2.2.3. Controles

De todo el trabajo que actualmente está liderando la OAP de la ACR con las dependencias para la definición de la caracterización de los procesos se espera que dentro de este trabajo y concertación se definan los controles en la operación y queden establecidos dentro de la documentación de los procesos en el mes de marzo del 2013

### 2.2.4. Indicadores

La Oficina Asesora de Planeación en conjunto con las demás dependencias de la ACR está diseñando una metodología para consolidar el sistema integral de medición, el cual hará parte en todo su despliegue de la caracterización de los diferentes procesos y procedimientos al igual que ayudará en la construcción del mapa de riesgos institucional

### 2.2.5. Manual de operaciones

Se espera poder contar con el Manual de Gestión Integral elaborado y socializado a junio de 2013.

## 2.2. Información

### 2.2.1. Información primaria

A Marzo del 2013 se espera culminar con el proceso de información y comunicación (interna y externa), para lo cual se viene avanzando en la actualización de los procedimientos de Peticiones, quejas y reclamos y en la estrategia de servicio al cliente. Así mismo se está estudiando la importancia de definir una metodología para medir la satisfacción del cliente, y con la cual esperamos contar a final de esta vigencia.

### 2.2.2. Información secundaria

En agosto de 2012 la ACR inicio el proceso de aplicación de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos” en la ACR, se busca implementar lo previsto en esta ley y cumplir con los parámetros y estándares en el tema de manejo de archivo y de documentación interna y externa, esta tarea se terminara en marzo del 2013.

### 2.2.3. Sistemas de información.

La ACR cuenta con sistemas de información para desarrollar su función institucional, sin embargo se tiene como meta que a junio del 2013, contemos con un sistema integrado de información que soporten la operación de la Entidad de manera integral y que los diferentes módulos se correlacionen en si.

La ACR viene adelantando un trabajo juicioso y riguroso para la implementación del Sigob. En el DAPRE se encuentran los servidores y toda la red informática, la cual nos brinda a través de un canal de fibra óptica la conexión. El DAPRE es el encargado de crear las cuentas de usuario y de manejo de Outlook institucional, son ellos los encargados de suministrar los permisos y roles de funcionamiento y operatividad al acceso del internet, pagina intranet y web.

### **2.3. Comunicación Pública**

La ACR espera a marzo del 2013 contar con un Manual de Comunicaciones (que incluya comunicación organizacional, comunicación informativa y plan de medios), así como la definición de la matriz de flujos de información y comunicación interna y externa.

## **3. Subsistema de Control de Evaluación**

Es la estructura de Componentes de Control que al interactuar entre sí, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades de la ACR; el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades; evaluar los resultados, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la organización Este componente permite medir, evaluar y verificar en forma periódica la gestión de la entidad a través de la aplicación de las herramientas de control interno, y le permiten a la organización mejorar a través de la definición de acciones de mejoramiento.

### **Avances**

#### **3.1. La Autoevaluación**

##### **3.1.1. Autoevaluación del Control y Gestión**

La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR viene desde su creación liderando y sensibilizando una cultura de autocontrol y autoevaluación a través de diferentes estrategias de comunicación y de gestión, resaltando la transparencia y el valor de lo público, dándole responsabilidades individuales a cada uno de sus funcionarios. En este contexto la oficina de control interno acompañará a la Administración en el fortalecimiento de estos instrumentos para lograr la mejora continua de sus procesos.

#### **3.2. Evaluación Independiente**

##### **3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno**

Como indicamos anteriormente el MECI se encuentra en proceso construcción, por lo tanto estamos asesorando y acompañando a la oficina asesora de planeación en este proceso, cuya evaluación y seguimiento será permanente por parte de la OCI en busca de lograr los objetivos propuestos por la Administración.

##### **3.2.2. Auditoría Interna.**

Control Interno elaborará los procesos y procedimientos durante el segundo semestre del 2012, lo cual le permitirá efectuar un plan de auditorías para desarrollar en la vigencia 2013 y así realizar su función independiente como lo ordena la normatividad legal vigente. Actualmente nos encontramos efectuaremos algunas asesorías y acompañamientos a los procesos transversales de la organización

### 3.3. Planes de Mejoramiento

#### 3.3.1. Institucional

A la fecha se esta pendiente del informe que va ha presentar la Contraloría General de la Republica. La gestión de la vigencia 2011, a fin de realizar el seguimiento y evaluación Es pertinente mencionar que la ACR en la vigencia del 2011 pertenecía a la estructura organizacional del DAPRE.

A la fecha la ACR no cuenta con planes de mejoramiento por procesos, se espera que con la ejecución de las auditorias para 2013 se inicie si es el caso la formulación de los mismos.

#### 3.3.2. Individuales

La ACR con el trabajo de Talento Humano actualmente se encuentra en proceso de definición de los estándares y demás documentos necesarios para aplicar a los funcionarios la evaluación de desempeño. Por esta razón la entidad aun no tiene planes de mejoramiento individuales.

Observaciones
---------------

El Sistema de Gestión Integral se debe constituir en la herramienta principal para desarrollar una gerencia pública orientada a resultados en la ACR, tal como lo plantea el Conpes 2790 de 1.995 y el Plan Nacional de Desarrollo. El Modelo Estándar de Control Interno "MECI" adoptado mediante el Decreto 1955 del 2005 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Publica (NTC GP1000:2009) son de obligatorio cumplimiento en todas las entidades del estado y su valor agregado se encuentra en mejorar la Gestión, entendida esta como la intercepción entre la Planeación, las Acciones de Gobierno y la Evaluación, momentos que se deben retroalimentar bajo los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

Sin lugar a duda uno de los principales valores agregados de este modelo de Sistema de Gestión Integral está en constituirse en pilar fundamental en la rendición de cuentas que debe hacer la ACR a los entes de control y fundamentalmente a la Sociedad Civil.

La ACR por ser una entidad joven en su creación viene desarrollando una importante labor en la creación e implementación del Sistema de Gestión Integral, sin embargo debe seguir trabajando en el desarrollo de cada uno de los subsistemas del modelo y dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente. En lo relacionado al subsistema de Control Estratégico se recomienda trabajar con la alta dirección los documentos fundamentales como el código de ética, código de buen gobierno, etc. de manera participativa consensuada en lo que resta de la vigencia fiscal 2012.

Se debe capacitar a toda la organización en la cultura de planes, programas y proyectos para que existan proyectos de inversión sostenibles y no se cargue la parte misional a gastos de funcionamiento y buscar una mejor clasificación del gasto para así lograr una mayor flexibilidad del presupuesto. De otra parte es necesario fortalecer la planeación financiera para que en el 2013 logremos unos niveles de ejecución mucho más efectivos en beneficio de nuestros desmovilizados.

Finalmente resalto el compromiso gerencial en la construcción de una paz verdadera para los colombianos, a través de un estilo transparente de gestión, donde el manejo de los recursos públicos cumple su misión constitucional de beneficio directo a la población vulnerable. Fe de esto daremos nosotros en control interno en cada una de las evaluaciones, asesorías y seguimiento a los objetivos metas y acciones que emprende y desarrolla la Agencia.

Elaboró: Yesnith Suárez Ariza  
Reviso: Wilson Fernando Melo Velandia  
Aprobó: Isauro Cabrera Vega